



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 2975

“Por medio del cual se concede Comisión a un docente para desempeñarse en un Cargo de Libre Nombramiento y Remoción y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio radicado con **EXT-BOL-22-037033** de fecha de 23 de Septiembre del 2022, radicado por la docente: **GEOVANI ENRIQUE COGOLLO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número **9.293.771**, quien ejerce el cargo de Rector - en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**, del Municipio de Turbaco Bolívar, con vinculación en **Propiedad**, solicita "...una comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción por una año ... , a partir del **01 de Octubre del 2022** hasta el **30 de Septiembre del 2023**".

Que el ARTÍCULO 56. Del Decreto ley 1278 de 2002, contempla: *Comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción. A los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente se les podrá conceder comisión hasta por tres (3) años para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, para el cual hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentren vinculados o en otra. Mientras se esté en esta comisión, el tiempo de servicio no se contabiliza para efectos de ascenso o de reubicación de nivel salarial en el correspondiente grado del Escalafón Docente.*

Que, siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión no remunerada por el término de Trescientos sesenta días (360) días a partir del **01 de Octubre del 2022** hasta el **30 de Septiembre del 2023**, al Docente: **GEOVANI ENRIQUE COGOLLO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.293.771**, vinculada en **Propiedad** en el cargo Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**, del Municipio de Turbaco Bolívar, de conformidad con la parte motiva que antecede, para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción por el termino

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en **VACANCIA TEMPORAL** el empleo Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**, del Municipio de Turbaco Bolívar, cuyo titular es: **GEOVANI ENRIQUE COGOLLO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.293.771**.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al siguiente correo electrónico: yoba1313@hotmail.com, del señor: **GEOVANI ENRIQUE COGOLLO MORENO**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 2975

“Por medio del cual se concede Comisión a un docente para desempeñarse en un Cargo de Libre Nombramiento y Remoción y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO QUINTO: Se le informa a la docente **GEOVANI ENRIQUE COGOLLO MORENO**, titular de la comisión no remunerada que, cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 28 días del mes de septiembre de 2022

VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.	Jairo Beleño Beltrán	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vo.	Didier Florez Martínez	Profesional Universitario
Elaboro:	Jacqueline I Pico Madrid	Técnico Operativo